

NAVE 10 | MATADERO

BASES DE LA I CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE RESIDENCIA DE DRAMATURGIA “TEATRO DEL FUTURO”

1.- PRESENTACIÓN:

Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11 de Madrid (C.P., 28015) (en adelante “Madrid Destino”) es una empresa municipal del Ayuntamiento de Madrid que gestiona, entre otros, **NAVE 10 | Matadero**. A través de un proceso de intercambios y encuentros con los distintos profesionales que dan vida al Teatro, estableciendo una red y un enriquecimiento mutuo en favor de la creatividad en el campo de la escritura dramática, se brindará a un/a (1) dramaturgo/a una oportunidad única para la escritura de un texto teatral de nueva creación.

2.- OBJETO DE LA RESIDENCIA DE DRAMATURGIA “TEATRO DEL FUTURO”:

La presente convocatoria, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, dentro del objeto social de Madrid Destino y en consonancia con las líneas de programación de **NAVE 10 | Matadero**, tiene por objeto seleccionar un máximo de un/a (1) beneficiario/a para la realización de una residencia artística de dramaturgia durante la temporada teatral 2024/2025, que tendrá por objeto la escritura de un texto dramático, de duración escénica habitual (mayor de 60 minutos), que aborde en su argumento y tema las ficciones del futuro, siendo éstas las historias que versen sobre los avances de las ciencias, la medicina, la tecnología, etc., o que aborden, directa o tangencialmente, las posibles crisis a las que nos enfrentaremos. De la utopía a la distopía, el objetivo de la convocatoria será propiciar que la mirada de nuestros autores y nuestras autoras proyecte cómo serán los mundos del mañana, así como las problemáticas que amenazan el avance de las sociedades contemporáneas, de las familias y los individuos.

Asimismo, será objeto de la residencia artística la realización de una Memoria de las actividades realizadas durante la residencia, con una extensión máxima de cinco (5) páginas en Times New Roman 12 o similar, indicando los objetivos alcanzados, el proceso seguido para escribir la obra y el grado de cumplimiento del Proyecto de Escritura con cuantas propuestas, sugerencias o conclusiones quiera reflejar. Esta memoria será entregada en el plazo máximo de un (1) mes desde la finalización de la *I Residencia de Dramaturgia “Teatro del Futuro”*.

3.- PARTICIPANTES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Podrán ser beneficiarios/as de esta residencia las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea, o extracomunitaria con residencia legal en España.

- Poseer la capacidad de obrar necesaria.
- No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Tener formación académica o experiencia profesional demostrable en el ámbito de la escritura dramática.
- No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que tengan vinculación contractual con Madrid Destino.

Cada aspirante podrá presentar una única solicitud y no se admitirán proyectos de coautoría.

La documentación a aportar deberá estar escrita en fuente Times New Roman 12 (o similar) y será la siguiente:

- **Currículum Vitae** en el que se indique la formación, trayectoria y experiencia artística del solicitante. Máximo de una (1) página en un archivo en formato PDF. MADRID DESTINO podrá solicitar la acreditación documental del contenido de este CV.
- **Dossier del Proyecto** que se desarrollará durante la residencia artística “Teatro del Futuro”. En su argumento y temáticas deberá cumplir con las bases de la presente convocatoria (ver *Apartado 2*). En el dossier se describirán los diferentes elementos de la pieza teatral proyectada (sinopsis, estructura, personajes, lenguaje, referencias, fragmento de muestra, etc.) en el orden que considere el/la solicitante. Máximo de cinco (5) páginas en un único archivo en formato PDF.
- Un (1) **Texto Teatral** que haya sido escrito con anterioridad por el/la solicitante y que acredite su experiencia como dramaturgo/a. La extensión del texto, inédito o publicado, responderá a la duración habitual de una obra de teatro (mayor de 60 minutos). Un archivo en formato PDF.
- Completar el formulario que certifique la capacidad de obrar del solicitante y la aceptación de las bases. Se realizará directamente en la página web.

La ausencia de alguno de estos documentos, así como incumplir las limitaciones impuestas en el número de páginas o de formato, será motivo de descalificación de la presente convocatoria.

La presentación de candidaturas no concede ningún derecho a los/las participantes. Todas las propuestas que lleguen correctamente recibirán un acuse de recibo.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico, y serán publicadas para conocimiento del resto de solicitantes:

residenciadramaturgica@nave10matadero.es

4.- PLAZO DE SOLICITUD:

Las solicitudes se presentarán a través de la página web de **NAVE 10 | Matadero** (www.nave10matadero.es) en la que se deberá cumplimentar el formulario y aportar la documentación indicada en el apartado anterior entre las 00:01 horas del 1 de noviembre de 2024 hasta las 23:59 horas del día 15 de noviembre de 2024.

Las solicitudes que lleguen fuera de este plazo quedarán automáticamente descalificadas y no serán valoradas por el Jurado.

5.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Madrid Destino constituirá un Jurado compuesto por 3 miembros, con voz y voto, presidido por Luis Luque, director artístico de **NAVE 10 | Matadero**. El Jurado estará asistido por un técnico del Área Educativa y por un técnico de Asuntos Jurídicos de Madrid Destino, que actuará como secretario y levantará acta de las sesiones. Estos técnicos tendrán voz, pero no voto.

Los dos restantes miembros del Jurado serán profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la dirección de escena y la dramaturgia, y serán designados por la presidencia.

A los miembros del Jurado, previa aceptación de su cargo y de las condiciones que regulan la presente convocatoria, se les entregará en el plazo máximo de 5 días, desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes, la documentación presentada por los solicitantes sobre la que deberán deliberar y votar.

Los miembros del Jurado deberán analizarán las solicitudes antes del día 22 de noviembre de 2024, fecha en la que el Jurado se reunirá -bien de forma física, bien de forma virtual/telemática- para la correspondiente deliberación, votación y fallo, levantando el secretario la oportuna acta en la que conste el desarrollo, deliberación y resultado de la votación. En esta acta, que será firmada por todos los miembros del Jurado, constará igualmente el/la ganador/a beneficiario/a de la I Convocatoria de Residencia de Dramaturgia "Teatro del Futuro" y un (1) suplente para el supuesto de que el/la ganador/a no pueda iniciar la residencia por cualquier causa; y que se entregará a la Gerencia de **NAVE 10 | Matadero** en un plazo de cinco (5) días a contar desde el día de la votación y fallo.

Para todo ello, los miembros del Jurado deberán:

- Cumplir con las obligaciones de asistencia, deliberación y fallo establecidas en la presente convocatoria.
- Mantener la confidencialidad y reserva propia de tal cargo de miembro del Jurado.

El Jurado quedará válidamente constituido con la asistencia, presencial o telemática, de sus tres (3) componentes, incluida la presidencia, y sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

El funcionamiento del Jurado se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público en todo lo no regulado en las presentes bases.

Las candidaturas presentadas serán examinadas por el Jurado con base en los siguientes criterios:

- a) Originalidad, innovación y calidad artística del Proyecto de Escritura.
- b) Adecuación del Proyecto de Escritura respecto al objeto y los temas de la Residencia de Dramaturgia “Teatro del Futuro”.
- c) Viabilidad de una posible puesta en escena del Proyecto de Escritura.

El fallo del Jurado se comunicará antes del día 29 de noviembre de 2024 a través de la página web www.nave10matadero.es y de las redes sociales del Teatro. El fallo le será comunicado al ganador o ganadora individualmente a través de los datos de contacto telefónico y/o correo electrónico que haya facilitado en el formulario.

Esta convocatoria no podrá ser declarada desierta.

6.- DOTACIÓN ECONÓMICA:

NAVE 10 | Matadero apoyará la *Residencia de Dramaturgia “Teatro del Futuro”* mediante una dotación económica de SEIS MIL EUROS (6.000€), que se será abonada al residente de acuerdo con el siguiente calendario:

- 3.000 €, en el momento de inicio de la residencia en diciembre de 2024.
- 2.000 € una vez completado el tercer mes de la residencia (marzo de 2025).
- 1.000 € al término del periodo de residencia en mayo de 2025 y tras la entrega del texto dramático resultante del proceso.

A dichas cantidades, que se abonarán contra la presentación de un recibo, se le aplicarán las retenciones que procedan. La residencia no está en el ámbito de la Ley de Contratos de Sector Público ni son servicios, por lo que no se le imputará IVA y se aplicará la retención que corresponda.

No se abonará al/ a la residente ninguna otra cantidad distinta de las antes mencionadas, corriendo por cuenta de él/ella todos los gastos en que deba incurrir para la realización de la residencia cualquiera que sea su naturaleza y específicamente los de alojamiento, desplazamiento y manutención.

El autor o la autora del texto dramático resultante reconoce un derecho de opción preferente y en exclusiva a favor de Madrid Destino como empresa gestora de **NAVE 10 | Matadero** para que la Dirección Artística de este espacio pueda proponer llevar a cabo el montaje escénico de dicho texto dramático, en cualquier idioma, en régimen de producción propia o de coproducción con uno o varios terceros, disfrutando para ejercer tal opción de un periodo máximo de 24 meses naturales desde la entrega del texto. De ejercerse tal opción, la Obra se producirá en el plazo máximo de los 12 meses siguientes,

pasando los derechos de explotación del referido texto a ostentarlos en exclusiva Madrid Destino, por un plazo de tres años contados desde su estreno y para todo el territorio nacional, con las reservas que por Ley correspondan al autor o autora.

En el supuesto de que el Teatro no ejerza tal derecho de opción en esos 24 meses naturales o ejercido, no se produjese la obra en los 12 meses siguientes, el/la residente será libre de llevar a cabo la explotación de la Obra por sí mismo/a. En tal caso, la alusión a la **I Residencia de Dramaturgia “Teatro del Futuro” de NAVE 10 | Matadero**, deberá constar en los textos de promoción y en el cartel de la Obra.

Madrid Destino, además, se reserva el derecho de publicación del texto dramático resultante durante 24 meses naturales, desde la entrega del texto, sin que sea de obligado cumplimiento, por parte de Madrid Destino, de que se lleve a cabo la consiguiente publicación. Igualmente, si pasado dicho plazo el/la residente publica el texto en cualquier otra editorial deberá hacer constar, en un lugar claro y visible, que el texto publicado fue beneficiario de la **I Residencia de Dramaturgia “Teatro del Futuro” de NAVE 10 | Matadero**.

7.- DURACIÓN DE LA RESIDENCIA:

El/la beneficiario/a realizará la residencia artística durante la temporada 2024/2025, a lo largo de cinco (5) meses y medio, concretamente desde el lunes día 2 de diciembre de 2024 hasta el viernes día 16 de mayo de 2025, ambos inclusive, siendo de obligatorio cumplimiento durante el último día la entrega del texto dramático ya finalizado.

8.- CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA RESIDENCIA:

Son obligaciones de esencial cumplimiento para la presente convocatoria las siguientes que se enumeran:

- Al comenzar la convocatoria, el/la residente recibirá un calendario de trabajo realizado por el Coordinador Dramatúrgico de **NAVE 10 | Matadero**, que será el encargado de asesorar la escritura del texto objeto de la residencia. Para este fin, el/la residente deberá cumplir con las fechas de entrega y tener disponibilidad horaria para las tutorías, que se realizarán, prioritariamente, en persona y en el ámbito del Teatro. Estos encuentros se acordarán con el/la residente con tiempo de antelación y serán, como mínimo, de uno (1) al mes, pudiendo ampliarse si se considera necesario.

-El/la residente deberá asistir con aprovechamiento a los talleres de creación y jornadas pedagógicas que se organicen en **NAVE 10 | Matadero** y a las que sea invitado.

-En función del proyecto seleccionado, **NAVE 10 | Matadero** podrá proponer actividades paralelas o encuentros con especialistas que exploren temáticas que puedan resultar útiles para su desarrollo.

-El/la residente deberá atenerse a las normas de **NAVE 10 | Matadero** y sus dinámicas de trabajo, además de mantener un comportamiento cívico y respetar las

instalaciones y espacios comunes del centro y sus normas de uso, en especial las de seguridad.

-Asimismo, el/la residente se obliga a poner a disposición de **NAVE 10 | Matadero** cualquier documentación que le sea requerida relativa a su formación y/o trayectoria y/o que se precise para acreditar cualesquiera méritos o circunstancias declarados en la solicitud de la convocatoria.

NAVE 10 | Matadero podrá, durante el período de la residencia, directamente o por delegación, evaluar el aprovechamiento y desarrollo de la misma.

9.-PROTECCIÓN DE DATOS:

Los/las solicitantes, deberán respetar la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), los datos facilitados serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal con la siguiente información:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

Delegado de Protección de Datos: dpd@madrid-destino.com

Encargado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidad: El interesado presta su consentimiento informado, expreso, libre e inequívoco para el tratamiento de los datos facilitados con motivo de la presente residencia.

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación establecida y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado

Destinatarios: No se prevé comunicar los datos personales a terceros fuera de las obligaciones legales (Administraciones públicas y autoridades judiciales de ser requeridos; cumplimiento de obligaciones de transparencia y control o fiscales, etc.) y del cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria, incluida la publicación del nombre del aspirante o aspirantes seleccionados

Legitimación: Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com con referencia: "Protección de Datos/Residencia artística dramaturgica" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

10.- DERECHOS DE IMAGEN:

El/la residente reconoce que podrá aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación con su residencia o con los espectáculos y actividades realizadas por **NAVE 10 | Matadero** y por Madrid Destino para su posterior difusión informativa o promocional y autorizan dicho uso.

Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos, revistas u otros documentos recopilatorios de la actividad de **NAVE 10 | Matadero** o de Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

11.-TRANSPARENCIA:

Madrid Destino como sujeto incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza de Transparencia de la ciudad de Madrid de 27 de Julio de 2016, está obligada a hacer pública, así como, publicar en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos y acuerdos suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.- En relación a cualquier otra información distinta de la anterior perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra pudiera ocasionalmente tener acceso en virtud de la presente contratación tiene carácter estrictamente confidencial. Ambas partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto durante el plazo de vigencia de la presente contratación como después de su expiración por el plazo de cinco años, salvo en aquellos aspectos que hubiera pasado al dominio público, fuere notoria por medios ajenos a las partes o la parte propietaria de la información hubiera autorizado, previamente y por escrito, su revelación.

Asimismo, ambas partes se comprometen a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Los/las solicitantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan plenamente y sin reservas las presentes bases, sin perjuicio de la firma de los documentos correspondientes relativos a las normas de uso y condiciones de la residencia en caso de ser seleccionados/as (ver *Apartado 8*). El incumplimiento de lo establecido en estas bases, así como no cumplir con los plazos de entrega, podría

suponer la interrupción de la residencia y el reintegro de la correspondiente aportación de Madrid Destino, si resultara pertinente.

Las consultas relacionadas con este procedimiento serán atendidas a través del correo electrónico residenciadramaturgica@nave10matadero.es hasta el día anterior al cierre de la convocatoria.

13.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa, las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid capital.

NAVE 10 | Matadero

En Madrid, 1 de noviembre de 2024.